



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N°

12949

BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente N° 1-47-3110-3802-15-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma PHILIPS ARGENTINA S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 2859/16, por la cual se aprobó el Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-1103-198 denominado: sistema de tomografía computada, marca Philips.

Que por error se omitió agregar en el Anexo de la Disposición en el Certificado de Inscripción los nombres de los fabricantes y sus correspondientes lugares de elaboración.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifícanse el cuadro de Anexo de Autorización de Inscripción de Producto Médico, Disposición ANMAT N°2859 de fecha 22 de marzo de 2016,

E
A



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Instrumentos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° = 12949

el cual quedará redactado de la siguiente forma, los ítems, Nombre del fabricante/s: 1) Philips Medical Systems (Cleveland). Inc. 2) Philips Healthcare (Suzhou) Co., Ltd.

Lugar/es de elaboración: 1) 595 Miner Road, Cleveland, OH 44143, Estados Unidos. 2) No. 258, Zhong Yuan Road. Suzhou Industrial Park. 215024 Suzhou, Provincia de Jiangsu, República Popular China.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-1103-198 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; notifíquese a la Dirección Nacional de Productos Médicos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-3110-3802-15-0

DISPOSICIÓN N°

fe

= 12949

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.